

INFORMATIVO LEGAL

Miraflores, 4 de marzo de 2021

Las normas más relevantes que han sido publicadas hoy en el Diario Oficial “El Peruano” son las siguientes:

- El 4 de marzo de 2021 se publicó la Ley N° 31129, norma que reconoce el trabajo de los servidores públicos en el ámbito de la salud, independientemente del régimen laboral o la modalidad de contratación bajo la cual prestan sus servicios, que laboran en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud, el Seguro Social de Salud (EsSalud), el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Instituto Nacional Penitenciario (INPE), el Ministerio Público y los gobiernos regionales y locales, atendiendo a pacientes de COVID-19.

Entre otros reconocimientos, se indica que los referidos servidores públicos podrán acceder a un seguro de vida.

- El 4 de marzo de 2021 se publicó el Decreto de Urgencia N° 023-2021, norma que establece medidas adicionales extraordinarias a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 010-2021 y modificatorias, para reducir el impacto negativo en la economía de los hogares afectados por las medidas de aislamiento e inmovilización social obligatoria a nivel nacional.

De esta manera, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, al otorgamiento del subsidio monetario complementario dispuesto por el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 010-2021, a favor de los hogares elegibles de los departamentos y provincias incorporados al Nivel de Alerta Extremo por un período de catorce (14) o más días calendario.

- El 4 de marzo de 2021 se publicó el Decreto de Urgencia N° 024-2021, norma que busca dinamizar la prestación de servicios e inversiones a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizando excepcionalmente el uso de los recursos de canon, sobrecanon, regalía minera y Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM) para el año fiscal 2021.
- El 4 de marzo de 2021 se publicó el Decreto de Urgencia N° 025-2021, norma que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para fortalecer la capacidad de respuesta del personal de salud de las sanidades de las Fuerzas Armadas ante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- El 4 de marzo de 2021 se publicó el Decreto Supremo N° 039-2021-PCM, norma que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31112, Ley que establece el control previo de operaciones de concentración empresarial.

INFORMATIVO LEGAL

De conformidad con el artículo 5° de la Ley N° 31112, las “operaciones de concentración empresarial” son todo acto u operación que implique una transferencia o cambio en el control de una empresa o parte de ella, entendiéndose por “control” a la posibilidad de ejercer una influencia decisiva y continua sobre un agente económico mediante (i) derechos de propiedad o de uso de la totalidad o de una parte de los activos de una empresa, o (ii) derechos o contratos que permitan influir de manera decisiva y continua sobre la composición, las deliberaciones o las decisiones de los órganos de una empresa, determinando directa o indirectamente la estrategia competitiva.

Dichas concentraciones pueden producirse a consecuencia de las siguientes operaciones:

- a. Una fusión de dos o más agentes económicos, los cuales eran independientes antes de la operación, cualquiera que sea la forma de organización societaria de las entidades que se fusionan o de la entidad resultante de la fusión.
 - b. La adquisición por parte de uno o más agentes económicos, directa o indirectamente, de derechos que le permitan, en forma individual o conjunta, ejercer el control sobre la totalidad o parte de uno o varios agentes económicos.
 - c. La constitución por dos o más agentes económicos independientes entre sí de una empresa en común, *joint venture* o cualquier otra modalidad contractual análoga que implique la adquisición de control conjunto sobre uno o varios agentes económicos, de tal forma que dicho agente económico desempeñe de forma las funciones de una entidad económica autónoma.
 - d. La adquisición por un agente económico del control directo o indirecto, por cualquier medio, de activos productivos operativos de otro u otros agentes económicos.
- El 4 de marzo de 2021 se publicó la Resolución N° 000044-2021-MIGRACIONES, norma que aprueba la Directiva Lineamientos para la aplicación de sanciones a ciudadanos nacionales y extranjeros por infracción a la norma migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

En caso requiera una aclaración o ampliación del presente informativo, por favor contáctenos al correo electrónico estudio@eja.com.pe.

También puede ingresar a nuestra página en Facebook: <https://www.facebook.com/Estudio-Avendaño-Abogados-341395686536706/> para más contenido legal.